Asunción, 19 de octubre de 2023

Señor
Iván Morínigo, Jefe
Departamento de Licitaciones
UOC - DINAC
Presente:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quienes corresponda, con relación al llamado **425.363 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CENTRO DE COPIADO**, y conforme a lo establecido en el artículo 188 de la Ley N° 7050/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y al artículo 353 del Decreto N° 8759/23, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas recuerda que: "Las convocantes deberán prever el pago de un anticipo en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana empresa) resultare adjudicada en un procedimiento de contratación de bienes, obras, servicios o consultorías, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado..."

Al respecto, se aclara que, según la naturaleza del proceso de contratación en curso, no resulta aplicable el pago de anticipo alguno a ningún posible oferente adjudicado, ya que la forma de pago estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones será, en un solo pago contra entrega de Conformidad y por el monto de la factura presentada dentro del plazo máximo de 60 (sesenta) días, para el Ejercicio Fiscal 2023.

A la espera de que lo expuesto sirva de suficiente instrumento, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

ROBERTO C. FERNANDEZ G.
Coordinador General de Tecnologías de la
Información y Comunicación - DINAC